JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No. 05-001-33-33-016-2014-00615-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSÉ LEONEL SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

ENTIDAD RECLAMADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL

A VICTIMAS adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 100

ASUNTO: RECHAZA TUTELA NO CUMPLIÓ REQUISITOS

Este despacho mediante providencia del día 14 de mayo de 2014 (**fl. 8**), inadmitió la presente acción de tutela, a fin de que el accionante corrigiera los defectos de que adolecía la petición de amparo, para lo cual se le concedió un término de dos (2) días. El tutelante a la fecha no ha comparecido así como tampoco ha radicado memorial alguno pretendiendo dar cumplimiento a lo exigido por el despacho.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se procede a rechazar la presente solicitud de tutela, por incumplimiento de requisitos.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE

- Rechazar la presente acción de tutela presentada por el señor JOSÉ LEONEL SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.
- 2. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
- 3. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO Secretaria